



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 1100140030862021-01282-00

En atención al informe secretarial que antecede, observados los escritos que obran en los numerales 007 y 008 del expediente, el Juzgado dispone:

- 1.- Se tiene notificada a la demandada **Jinet Alexandra Castiblanco Gordillo** por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con la manifestación que obra en el numeral 007 del expediente, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 21 de abril de 2022, fecha en que se recibió el memorial.
- 2.- Aceptar la suspensión del presente proceso por espacio de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria de este proveído (núm. 2° art. 161 C.G.P.).
- 3.- **Por secretaría**, contrólense el término de suspensión aludido.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 033 de hoy 05 DE MAYO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



AB